



REPÚBLICA DE CUBA

Regulaciones
Aeronáuticas
Cubanas

RAC 30

**SISTEMA ÚNICO DE CREDENCIALES
DE LA AVIACIÓN CIVIL**

**INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA
IACC**

INFORMACIÓN SENSIBLE DE SEGURIDAD (ISS)



SISTEMA ÚNICO DE CREDENCIALES DE LA AVIACIÓN CIVIL

RAC 30

SÉPTIMA EDICIÓN - MAYO 2022

INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA

La presente Regulación Aeronáutica Cubana (RAC-30) establece el régimen de acceso y permanencia en todos los aeropuertos, aeronaves, instalaciones y entidades del Sistema de la Aviación Civil en el territorio de la República de Cuba, mediante la implementación del Sistema Único de Credenciales de la Aviación Civil de Cuba y un sistema de normas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por todas las entidades involucradas.

Por el carácter restringido de su contenido, es considerada como Información Sensible de Seguridad (ISS), por lo que solo se publica su índice en el Sitio Web del IACC.

Detalle de Enmiendas a la RAC 30			
Enmienda	Origen	Temas	Aprobado
1 ^{ra} a 3 ^{ra} Edición	Disposiciones propias del IACC, acorde al Anexo 17 OACI y al Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.	– Reglamento del Sistema Único de Credenciales de la Aviación Civil	-
4 ^{ta} Edición	Elaboración de las Regulaciones Aeronáuticas Cubanas (RAC).	– RAC 30 “Sistema Único de Credenciales de la Aviación Civil”	Resolución 53 3/12/2007
5 ^{ta} Edición	Modificaciones propias del IACC, de acuerdo a su nueva estructura y funcionamiento. Actualización general del sistema de credenciales.	– Cambios en la estructura de las credenciales; traspaso de las credenciales de los tripulantes para el centro de credenciales de la CACSA; – Restricción de los accesos de acuerdo a las categorías ocupacionales.	Resolución 01 6/01/2014
6 ^{ta} Edición	Actualización general del sistema de credenciales.	– Revisión integral de la RAC, con reestructuración de los capítulos y secciones para un mejor ordenamiento de su contenido. – Inclusión de aspectos relacionados con el objetivo y alcance de la Regulación, así como las responsabilidades de cada factor componente del sistema.	Resolución 11 01/03/2019
Enmienda 1 a la 6 ^{ta} Edición	Incorpora modificaciones sobre las categorías del personal que se le otorga credenciales como parte de la mejora continua.	– Artículo 18, se le agrega las categorías de personas a las que se les otorga la credencial verde. – Se define que, con credencial amarilla, no se accede a cabina de pasajeros, ni a la cabina de mando – Artículo 24 se le agrega, cumpliendo los requisitos y procedimientos que se detallan en la presente Regulación”, y se suprime el Art 29, por estar	Resolución 45 26/10/2020

		<p>referido al mismo tema, cambiando así la numeración de los artículos que siguen.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se implementa en el Art 27, que las credenciales eventuales cuenten con fecha de vencimiento. 	
7 ^{ma} Edición	<p>Incorpora modificaciones en general en la RAC, además de modificaciones en los procedimientos para la entrega de la credenciales de tripulantes como parte de la mejora continua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifican los artículos 3, 17, 19, 20, 21, 23 y 24, del capítulo III y se agrega el artículo 22, eliminando artículos con contenidos similares; - Se agregan dos artículos al capítulo 2. - Se modifican artículos en los capítulos 3 ,4, 5 y 6. - Se agrega el Anexo 10. 	<p>Resolución 32 06/05/2022</p>
Enmienda 1 a la 7 ^{ma} Edición	<p>Incorpora solicitud de credenciales en formato digital firmado electrónicamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorporan los artículos 10,11 y 12 con sus respectivos corrimientos. 	<p>Resolución 20 25/03/2024</p>

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO I DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	1-5
SECCIÓN PRIMERA Definiciones	1
SECCIÓN SEGUNDA Abreviaturas	3
CAPÍTULO II GENERALIDADES	1-2
CAPÍTULO III DE LAS CREDENCIALES DEL SISTEMA DE LA AVIACIÓN CIVIL	1-8
SECCIÓN PRIMERA Generalidades de las Credenciales	1
SECCIÓN SEGUNDA Credenciales permanentes	4
SECCIÓN TERCERA Credenciales eventuales	7
SECCIÓN CUARTA Credenciales de visitantes	8
CAPÍTULO IV DEL ACCESO A LAS ÁREAS O SALONES ESTÉRILES	1-7
SECCIÓN PRIMERA Generalidades sobre las Contraseñas	1
SECCIÓN SEGUNDA Contraseñas de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE) del MININT	1
SECCIÓN TERCERA Contraseña de la Aduana General de la República de Cuba (AGR)	4
SECCIÓN CUARTA Procedimientos para el Empleo de Otras Credenciales de Visitantes a los Salones Estériles	6
CAPÍTULO V ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE CREDENCIALES	1-5
CAPÍTULO VI DE LA ACREDITACIÓN DE ENTIDADES EXTRANJERAS QUE OPERAN EN LOS AEROPUERTOS DE CUBA	1-5
CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SISTEMA ÚNICO DE CREDENCIALES	1-2
<u>ANEXOS</u>	
ANEXO 1 MODELO DE CREDENCIAL PERMANENTE, CON ACCESO A ÁREAS RESTRINGIDAS	
ANEXO 2 MODELO DE CREDENCIAL EVENTUAL, CON ACCESO A ÁREAS RESTRINGIDAS	
ANEXO 3 MODELO DE CREDENCIAL DE VISITANTE PERSONALIZADA, Y SIN FOTO NI LAS GENERALES DE LA PERSONA (CIEGA)	
ANEXO 4 MODELO DE CREDENCIAL DE TRIPULANTE (CREW)	
ANEXO 5 MODELO DE CREDENCIAL PERMANENTE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS	
ANEXO 6 MODELO DE SOLICITUD DE CREDENCIAL	
ANEXO 7 MODELO DE SOLICITUD DE CREDENCIAL DE TRIPULANTE	
ANEXO 8 MODELO DE CONTROL DE ENTREGA DE CREDENCIALES	
ANEXO 9 MODELO DE TARJETA DE CONSTANCIA DE PERSONA A BORDO	
ANEXO 10 REQUISITOS PARA EL LLENADO Y USO DE LAS CREDENCIALES	